



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 4 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 175

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. el Rey me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me participa en este día lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando ha pasado tranquilo el día y la noche anteriores, y su estado mejora bastante.»

Lo que de orden de S. M. participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 1.º de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. el Rey me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me participa a las tres de la tarde del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Infante D. Fernando, en quien se apreciaban, y se expresó en el parte de la mañana, síntomas de mejoría, ha recaído en el curso del día, reapareciendo los fenómenos nerviosos que se indicaron en partes anteriores.»

Lo que de orden de S. M. comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio de San Sebastián 1.º de Agosto de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Martín Fernández Pello Menéndez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pilar,» sita en el paraje llamado La Matinada, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur Suroeste de la mina «Clara,» de la propiedad de D. Modesto Fernández Pello, de Mieres; desde él se medirán en la dirección del lado Sur de dicha mina «Clara,» hacia el E. 90 metros fijándose la primera estaca, de ésta en dirección Sur 100 metros la segunda, de ésta al O. 100 metros la tercera, de ésta al Sur 100 metros la cuarta, de ésta al O. 100 metros la quinta, de ésta al S. 100 metros la sexta, de ésta al O. 100 metros la séptima, de ésta al Sur 100 metros la octava, de ésta al O. 100 metros la novena, de ésta al N. 100 metros la diez, de ésta al O. 100 metros la once, de ésta al N. 100 metros la doce, de ésta al O. 300 metros la trece, de ésta al N. 200 metros la catorce, y de ésta en dirección E. 710 metros, con que quedará cerrado el perímetro de las diecinueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.368 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.605

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Los alumnos de enseñanza no oficial que deseen obtener la validez académica de sus estudios en los exámenes de Septiembre próximo, podrán inscribirse en las matriculas de las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado durante la segunda quincena del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde, y previa instancia á este Rectorado, acompañada de los derechos correspondientes, á razón de 35 pesetas por asignatura, que se ingresarán en la forma siguiente: 20 en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula; 10 en papel también, en concepto de derechos académicos, y 5 en metálico por derechos de examen é instrucción de expediente; debiendo acompañar asimismo tantos timbres móviles de 10 céntimos como matriculas se soliciten.

Las matriculas gratuitas á que tienen opción los alumnos calificados de Sobresaliente en asignaturas de la segunda enseñanza ó de Facultad en los últimos exámenes, deberán solicitarse dentro de los 15 días señalados para efectuar las de pago.

Para ingresar en Facultad ó en el Notariado será necesario haber cumplido 16 años de edad, lo cual se acreditará con certificado de la inscripción del acta de nacimiento, legalizada en su caso; hallarse en posesión del título de Bachiller y presentar dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del aspirante á satisfacción de la Secretaría general.

A los que pretendan ingresar en la Facultad de Ciencias con objeto de dar validez á estudios destinados á una carrera especial se les concederá matrícula sin más requisitos que el pago de derechos y la identificación personal.

Los que hayan de continuar en esta Escuela su carrera comenzada en otra, acreditarán, antes de solicitar matrícula, la aprobación de los estudios anteriores, á medio de certificado oficial, y presentarán testigos que identifiquen sus personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar á enseñanza no oficial renunciando sus matriculas antes de finalizar este mes, siempre que no hayan sufrido examen en los de Junio.

Las solicitudes de matrícula deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresando ordenadamente y con toda la claridad posible el nombre, apellidos, natu-

raleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal del recurrente y las asignaturas en que se interese la inscripción. Los de ingreso consignarán, además, la Universidad que ha expedido el respectivo título de Bachiller, y los que destinen sus estudios á carreras especiales, el Centro de enseñanza al cual pretenden incorporar los.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las indicadas condiciones, y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matriculas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 1.º de Agosto de 1905.

—El Rector accidental, José Mar.

R. al núm. 2.638

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Pedro Mantilla Marin, Oficial primero de la Excmo. Diputación provincial de Oviedo y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes de Junio próximo pasado, en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán ser vir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	37
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	16
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	67
Idem de yerba de 12 id.	1	20
Litro de aceite.	1	34
Kilogramo de carbón.	0	17
Quintal métrico de leña.	4	15
Kilogramo de carne.	1	78
Litro de vino.	0	97

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente en Oviedo 2 de Agosto de 1905.—P. A. de la C. P. El Secretario accidental, Pedro Mantilla.—V.º B.º el Vicepresidente, Prieto.

R. al núm. 2.685

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días 8 al 15 de Agosto									
San Ramón segundo.	Hulla.	16.277	Malvedo, La Forcada y Yandecalles.	Casorvida.	Lena.	Demarcación.	Eugenio Bertrand.	Oviedo.	«Escobal 3.ª» núm. 16.238. y «Yandacalva» núm. 16.202.
Demasia á El Escobal.	Id.	16.282	Escobal.	Campomanes.	Id.	Id.	José La Roza.	Madrid.	«El Escobal» núm. 12.875; «Escobal izquierda» núm. 16.121, y «San Luis» núm. 12.240.
Demasia á San Justo.	Id.	16.302	»	Herias y Sotiello.	Id.	Id.	Ariceto Valdés Torre, como apoderado de D. Antonio R. Arango.	Oviedo.	«Acacio» núm. 13.139; «Julio» núm. 16.180; «Septiembre» número 16.182, y «San Justo» número 15.840.
Verano.	Id.	16.319	»	Sotiello.	Id.	Id.	Id.	Id.	«Abril» núm. 15.782.
Otoño.	Id.	16.320	»	Campomanes.	Id.	Id.	Id.	Id.	«Aurora» núm. 12.721.
Demasia á San Manuel.	Id.	16.321	»	Piñera.	Id.	Id.	Id.	Id.	«San Manuel» núm. 15.444, y «Bueafé» núm. 12.828.
Días 16 al 23									
Demasia á San José.	Id.	16.322	»	Sotiello.	Id.	Id.	Id.	Id.	«San José» núm. 15.505; «Junio» número 15.784; «Bueafé» número 12.828; «Enrico» núm. 15.779, y «Febrero» núm. 15.780.
Demasia á Mayo.	Id.	16.323	»	Herias y Sotiello.	Id.	Id.	Id.	Id.	«Mayo» número 15.793; «Siete de Junio» número 14.661; «Marzo» número 15.781; «Febrero» número 15.780, y «Enero» número 15.779.
Aumento á Escobal.	Id.	16.324	Escobal.	Campomanes.	Id.	Id.	Eugenio Bertrand.	Id.	«Escobal» núm. 12.875, y «San Luis» núm. 12.240.
Santa Bárbara segunda	Antracita.	16.335	»	Campomanes.	Id.	Id.	Inocencio Muñoz Meuléndez	Mieres.	«San José» núm. 14.642; «Santa Bárbara» núm. 16.230, y «Campomanes» núm. 16.047.
2.º Aument. á Escobal 3.ª	Hulla.	16.339	»	Malvedo.	Id.	Id.	Eugenio Bertrand.	Oviedo.	«Escobal 3.ª» núm. 16.258.
Aumento á Escobal 3.ª	Id.	16.340	»	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Escobal derecha.	Id.	16.341	Escobal	Campomanes	Id.	Id.	Id.	Id.	«Escobal» núm. 12.875.
Días 8 al 15 de Septiembre									
Aurora segunda	Id.	16.293	»	Conforcos.	Id.	Id.	José Bernardo Sáuch z.	Id.	«Forcada» núm. 12.232; «Ocasión» núm. 15.969, y «Aurora» núm. 15.928.
Alta.	Id.	16.325	Collado de Bieres	Serrapio.	Id.	Id.	Andrés Muñoz Cárdenas.	Id.	«María del Carmen» núm. 12.529; «Tercera» núm. 12.374, y «Segunda» núm. 2.375.

(Concluído)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

1 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que se expresan á continuación las certificaciones de los pagos verificados durante el segundo trimestre del corriente año, sujetos al 12 por 100, se les invita para que dentro del improrrogable plazo de diez días lo efectúen, no dando lugar á que esta Administración tome las medidas que juzgue más convenientes dentro de lo que determina el Reglamento.

Ayuntamientos que se citan

Amiava.
Cabrales.
Cabranales.
Candamo.
Cangas de Onís.
Caravia.
Carr.ño.
Castrillón.
Castropol.
Corvera.
Cudillero.
Degaña.
Grao.
Gran'as de Salime.
Ibias.
Illano.
Illas.
Laviana.
Miranda.
Muros.
Nava.
Navia.
Ponga.
Proaza.
Ribera de Arriba.
Ribadedeva.
San Martín de Osco.
San Martín del Rey.
San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Sarriego.
Siero.
Sobrescobio.
Somiedo.
Soto del Barco.
Tapia.
Taramundi.
Teverga.
Valle alto.
Valdés.
Vega de Ribadeo.
Villaviciosa.

Oviedo 1.º de Agosto de 1905. —
El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 2.632

Cuarto cuerpo de ejército

D. Vicente Llivina y Fernández, Capitán de infantería y Juez instructor eventual del cuarto Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo causa criminal contra el soldado José Belarmino Pérez González, hijo de Eugenio y de Amalia, natural de Cane o, Juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Oviedo, de edad veintiocho años, vecino que ha sido de Añasco, departamento de Mayagüez, en Puerto Rico, durante los años 1891 á 1904, que en el mes de Mayo, hallándose delicado de salud, según informes del Consul español, emprendió un viaje á España, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz pequeña, boca regular, color blanco, aire bueno, producción buena, y de estatura un metro sesientos treinta y ocho milímetros; acusado del delito de

deserción en tiempo de guerra, perteneciendo al Batallón Cazadores de Alfonso XIII, núm. 24, del Ejército de Puerto Rico, é ignorándose su actual paradero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en las prisiones militares de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. Dado en Barcelona á 27 de Junio de 1905. — Vicente Llivina Fernández.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

Anuncio

A instancia de parte interesada y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se ha tramitado en la Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Alfredo Marín Suárez y Martínez, hijo de José y María Antónia, de San Juan, de este concejo, que se ausentó para la isla de Cuba hace más de doce años, siendo entonces de estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

Y el Ayuntamiento, visto el expediente, acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en las condiciones expresadas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 69 del Reglamento se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se ruega manifiesten á la Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran respecto al paradero del indicado ausente.

Cudillero, Julio 21 de 1905. —
El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 2.555

Alcaldía de Bimenes

En esta Alcaldía y á instancia de Cándido Estrada, hijo de Ramón y Rosa, de este concejo, número nueve del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano Adolfo Estrada, que se ausentó de su pueblo sin rumbo conocido antes de la fecha indicada y sin que se recuerden sus señas.

Lo que se hace público á los efectos que preceptúa el art. 69 del Reglamento vigente de reclutamiento.

Bimenes y Julio 14 de 1905. — El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.553

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificata causa alguna por la cual estuvieren dispensados de verificarlo los mozos del actual reemplazo

que á continuación se expresan, este Ayuntamiento acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales.

Núm. 12 del sorteo. Marcelino García Valin.

22. Emeterio Díaz Viejo.

26. Aquilino Pandaveros Aroves.

35. Argel Miguel.

Lo que se hace público por medio del presente, rogando á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Consistoriales de Ponga 29 de Julio de 1905. — José Huerta.

R. al núm. 2.637

Alcaldía de Illas

Ante esta Alcaldía y á instancia de D. Bernardo González Alonso, vecino del barrio de la Peral, en este Municipio, y mozo número 23 del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1904, se instruye el correspondiente expediente para acreditar el ignorado paradero por espacio de más de diez años de un hermano suyo llamado Manuel González y Alonso cuyas señas personales en relación á la fecha en que se ausentó son las siguientes: edad once años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz afilada, barbilampiño, color bueno.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, interesando de las autoridades y de cuantas personas puedan dar noticia del paradero de dicho hermano lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Illas 4 de Julio de 1905. — Matías Díaz.

R. al núm. 2.644

Alcaldía de Candamo

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber: que este Ayuntamiento y á instancia de Julio González Alvarez, de Fenollada, padre del mozo Antonio González Alvarez, hijo del referido Felix y Serafina, con el fin de averiguar el paradero de otro hijo llamado Jenaro, de iguales apellidos, que se ausentó para la isla de Cuba en el año de mil ochocientos noventa y uno, ignorándose absolutamente su paradero.

Y para dar al expediente que se instruye la tramitación prevenida en el art. 69 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente edicto, interesando y rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del expresado ausente Jenaro González Alvarez, de 25 años de edad, natural de la parroquia de Fenollada.

Candamo, Julio 31 de 1905. — José María López.

R. al núm. 2.642

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo.

Hago saber: que este Ayuntamiento y á instancia de Eulalia Alvarez García, de San Tirso, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo

Santos Díaz, que se ausentó para la isla de Cuba en el año de mil ochocientos ochenta y seis, y desde mil ochocientos noventa y uno no hubo más noticias de él, de cuyo matrimonio han tenido un hijo llamado Prímó, que se halla comprendido en quintas para el reemplazo del presente año.

Y con el fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento vigente, se hace público por medio del presente edicto, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir del referido ausente Santos Díaz.

Candamo, Julio 31 de 1905. — José María López.

R. al núm. 2.640

Alcaldía de Gozon

D. José María Mori y García, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Gozon.

Hago saber: que á instancia del mozo José Muñiz y García, de Luarco, número 47 del sorteo del reemplazo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diecinueve años de Manuel Muñiz y García, cuyas señas al ausentarse para la isla de Cuba eran las siguientes: edad 14 años, estatura crecida, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, lampiño, color sano, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente Manuel, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Luarco 20 de Julio de 1905. — José María Mori.

R. al núm. 2.563

Alcaldía de Castrillon

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castrillon

Hago saber: que á instancia del mozo Tomás García Carreño, número 55 del sorteo de 1904, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José, el cual emigró para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas de José García Carreño son: hijo de Bernardo y María, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, color pálido, estatura regular, barbilampiño, cuando marchó para Cuba tenía 11 años y hoy cuenta casi 24 de edad.

Castrillon 23 de Julio de 1905. — Alejandro Díaz

R. al núm. 2.557

Ayuntamiento de Salas

MES DE AGOSTO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.600				1.600	
2	Policia de seguridad.	200				200	
3	Policia urbana y rural.	300				300	
4	Instrucción pública.						
5	Beneficencia.	250				250	
6	Obras públicas.	2.500				2.500	
7	Corrección pública.	400				400	
8	Montes						
9	Cargas	3.400				3.400	
10	Obras de nueva construcción	2.500				2.500	
11	Imprevistos	500				500	
12	Resultas						
13	Devoluciones						
14	Varios.						
TOTAL....		10.150				10.150	

En sesión de primero del corriente acordó esta Corporación la aprobación de la presente distribución de fondos para el mes corriente.

En Salas á 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde.—El Secretario, Regino Mesa.

R. al núm. 2.661

Ayuntamiento de Aller

MES DE AGOSTO DE 1905

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos...		Gastos obligatorios de pago inexcusable		Diferencias	Total
		Pesetas	Pesetas		
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.000			2.000
2	Policia de seguridad.	400			400
3	Policia urbana y rural.	100			100
4	Instrucción pública.	2.500			2.500
5	Beneficencia.	200			200
6	Obras públicas.	1.000			1.000
7	Corrección pública.	100			100
8	Montes.	700			700
9	Cargas.	10.000			10.000
10	Obras de nueva construcción.	200			200
11	Imprevistos.	100			100
12	Resultas.				
13	Devoluciones.				
14	Fomento de la ganaderia	200			200
Total.....		17.500			17.500

En Cabañaquinta á treinta de Julio de mil novecientos cinco.—El Contador, Aurelio Flórez.—V.º B.º el Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 2.588

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Alonso Gutierrez, de diecinueve años de edad, soltero, ajustador, hijo de Francisco y Maria, natural y vecino de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el objeto de extinguir en la carcel de esta villa la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le impuso la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se le siguió por el delito de estupro, bajo apremiamento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la carcel de esta villa.

Dada en Pola de Laviana á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 2.648

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

TUDELA DE AGÜERIA

El sábado 29 de Julio por la tarde se extravió una vaca suiza de las señas siguientes: color de apanterado, la cabeza abueyada, próxima á parir, edad como de nueve á diez años, estatura terciada, astas un poco amarillas por la punta, herrada, cascos estropeados, los tetos muy gruesos.

El que la tenga en su poder la entregará á Jenaro Rivero Villa, vecino de dicho punto.

TINEO

En poder de Severiano Fernández, de esta vecindad, se halla detenida y puesta á manatención una vaca de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes: edad cinco años, color castaño pardo, astas delgadas y bien puestas y de un valor aproximado á 150 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de diez días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos que sean éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Julio 31 de 1905.—El Alcalde, Celestino García.

Onis.—En poder de José R. Huerta, vecino de Abin, se hallan depositadas dos vacas que se encontraron causando daños en fincas particulares, las cuales vacas tienen las señas siguientes: Una vaca parda clara amelonada, como de diez años, asta atraentada, una raya negra en el asta izquierda por atrás, la oreja izquierda hendida.

Otra vaca como de 6 años, roja asta levantada y delgada.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia á fin de que el dueño ó dueños de las mismas pasen á recojerlas en el plazo de 15 días, á contar desde mañana, previo pago de todos los gastos ocasionados; pues de no verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta transcurrido dicho plazo.

Onis á 28 de Julio de 1905.—El Alcalde, Laureano Cadenaba.

VILLAYON

D. Ceferino García Laredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que en poder de don Manuel Mendez Mendez, vecino de la Muria, de este concejo, se halla depositada una vaca que encontró haciendo daños en una finca á maiz de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: de ocho á nueve años, color rubio, armadura levantada; tiene un tumor del lado derecho del vientre y la oreja izquierda talarada.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño á fin de que dentro del término de quince días pase á recogerla, previo el pago de los daños causados y manutención de la misma desde esta fecha.

Villayón Julio 30 de 1905.—Ceferino García Laredo.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

En poder de Santos Vigil, de la Rebollada (Mieres), se halla un perro de caza color rojo, que fué recogido, creyéndole extraviado el día 28 del corriente. Su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 15 días, á contar de esta fecha.

Mieres 31 de Julio de 1905.—Ramón Corugedo.

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo provisional núm. 2.540 representativo de veinte acciones de este Banco, números 7.850 al 7.861 y 10.279 al 10.286, á favor de D. Cuyetano Martínez Bandojo, se hace público á los efectos del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Gijón 23 de Junio de 1905.—El Consejero Secretario, Calixto de Rato y Rocés.

Habiéndosele extraviado al interesado el Resguardo del depósito en efectivo de pesetas 750 consignadas en este Banco el día 4 de Febrero de 1903 por D. Cándido Junquera Huergo como precio convenido con la Sociedad «La Nacional» de Madrid, para la redención del servicio militar activo del mozo D. Cándido Colunga Junquera, se hace público á los efectos determinados en los arts. 11 y 30 de los Estatutos de este Establecimiento.

Gijón 20 de Junio de 1905.—El Consejero Secretario, Calixto de Rato y Rocés.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial